República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00095-00

Analizada la demanda ejecutiva instaurada por la señora JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES en calidad de Administradora y representante legal del Condominio Campestre Arizona Country Club I., a través de apoderado, verifica este Juez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, debiéndose inadmitir de acuerdo al numeral 3° del artículo 90 de la misma obra.

Lo anterior, por cuanto las pretensiones no son claras; como quiera que solicitó mandamiento de pago, en letras por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS y en cifras por $3.367.112; cantidad que corresponde a la certificación allegada al cartulario obrante a folio 6.

En consecuencia, INADMÍTASE y concédasele a la actora, el término de cinco (5) días ´para que la subsane so pena de rechazo.

RECONÓZCASE como apoderado judicial del Condominio Campestre Arizona Country Club 1., al abogado HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA